Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 10 de Noviembre del 2022
HORA: 4:47:07 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JORGE ALONSO ZULUAGA RAMIREZ, con el radicado; 202200450, correo electrónico registrado; consultornotarial@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
JUZ06CMRDO202200450LUZSTELLAREINOSA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20221110164711-RJC-28438

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales

Ref.: PROCESO DE SIMULACIÓN
Rdo.: 2022 00450
Dtes.: **VIVIANA DEL PILAR TABARES BOTERO, JULIAN ALBERTO TABARES BOTERO y DARIO AUGUSTO TABARES BOTERO.**
Dda.: LUZ STELLA REINOSA BARRIOS

JORGE ALONSO ZULUAGA RAMIREZ, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 75.072.283 de Manizales, abogado en ejercicio con T.P. No. 212.361 del C.S.J., actuando en nombre y representación de la señora **LUZ STELLA REINOSA BARRIOS,** mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 30.274.746, en término hábil, **DESCORRO** traslado de la **DEMANDA DE SIMULACIÓN** incoada en su contra por los señores **VIVIANA DEL PILAR TABARES BOTERO, JULIAN ALBERTO TABARES BOTERO y DARIO AUGUSTO TABARES BOTERO**, mayores de edad, y para el efecto me pronuncio frente a

LOS HECHOS

1. A mi cliente no le consta, es un hecho que en nada le atañe.
2. Es cierto.
3. Es cierto.
4. Es cierto.
5. No es cierto. El señor LEONIDAS TABARES RIOS, era demasiado parco y no acostumbraba contarle ni a sus hijos, ni demás parientes ni amigos sus situaciones personales ni de salud.
6. Es cierto que la sociedad conyugal se disolvió y liquidó entre los consortes, no como consecuencia de la enfermedad del señor TABARES RIOS, sino por decisión voluntaria de los cónyuges.
7. Es cierto. Era el único bien inmueble existente dentro de la sociedad conyugal de bienes. Los demás bienes muebles que ingresaron al haber de la sociedad conyugal no fueron tenidos en cuenta.
8. Es cierto.
9. Así consta.
10. Así consta.
11. No es un hecho. Es una apreciación de los demandantes.
12. No es cierto. Ninguno de los demandantes estuvo presente en la negociación. Por lo tanto deberán probar tal afirmación.
13. No es cierto. Los demandantes no tienen conocimiento del valor comercial del inmueble ni a la fecha del otorgamiento de la escritura pública demandada, ni el de la fecha actual.

14. Lo único que se prueba con este hecho, es que los demandantes saben sumar los días. Pero absolutamente nadie conocía la fecha en la cual iba a morir el vendedor.
15. No es verdad. Además que extraña tal afirmación, cuando ninguno de los hijos del vendedor, hoy demandantes, ni siquiera se dignaban a realizarle una llamada a su padre para saber de él.
16. No es un hecho, es una apreciación sin importancia de los demandantes o de su apoderado.
17. Que se pruebe.
18. No es cierto. El negocio entre vendedor y compradora, fue totalmente cierto y real.
19. No es cierto. La compradora adquirió de manera inmediata la posesión real y material del bien inmueble, y aún la conserva.
20. No es cierto. Mi cliente fue la persona que continuó realizando inversiones para poner a producir la tierra, hizo obras de estabilidad y remodelación de la vivienda, que estaba a punto de colapsar y se hizo cargo del pago de los trabajadores que fuera necesitando.
21. Es cierto, el contrato de arrendamiento se celebró entre las personas mencionadas, pero el señor GONZALO TABARES RIOS, decidió terminar unilateral y verbalmente el contrato de arrendamiento, desde aproximadamente febrero del año 2020.
22. No es cierto. Los señores GONZALO Y LEONIDAS TABARES, si conversaron verbalmente sobre la terminación del contrato de arrendamiento. El señor GONZALO TABARES, informó al señor LEONIDAS TABARES, que no volvería al predio. Adicionalmente, el señor GONZALO TABARES no tenía por que enterarse de la negociación de la venta de la finca entre el entonces propietario y mi representada, porque como se expresó anteriormente, el señor LEONIDAS TABARES RIOS, no consultaba con nadie sobre la celebración de sus negocios.
23. No es cierto. El señor LEONIDAS TABARES RIOS, no vivía en la finca. Su residencia la había fijado en la casa ubicada en la calle 12A No. 2-45 del municipio de Villamaría y los fines de semana visitaba la finca.
24. No me consta.
25. No es cierto. Si los hijos del señor LEONIDAS TABARES RIOS (Q.E.P.D.) hubieran estado mínimamente pendientes de su padre, se hubieran dado cuenta que el negocio entre él y mi cliente fue real. Tanto así que el señor EFRAIN BETANCUR BETANCUR, trabajador de la finca y otras personas, pudieron escuchar en parte la negociación realizada por su ex patrón, con la señora REINOSA BARRIOS.
26. Los demandantes nunca conocieron el estado de salud físico ni mental del señor LEONIDAS TABARES RIOS, porque pese a ser su padre, nunca lo llamaban ni siquiera en las fechas especiales del día del padre, o su cumpleaños, o en navidad. Pero es importante resaltar que si su estado mental no hubiere sido perfecto, el señor notario no hubiera autorizado la escritura pública de compraventa.
27. No es cierto. La relación entre el señor LEONIDAS TABARES RIOS y su hija se dañó desde el día del grado de ésta. No volvieron a hablar.
28. Así parece.
29. Es cierto.
30. No es un hecho.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de ellas, por cuanto los hechos narrados no se ajustan a la realidad fáctica como ocurrieron.

Por lo anteriormente expuesto, formulo las siguientes

EXCEPCIONES

FALTA DE ELEMENTOS ESENCIALES QUE ESTRUCTUREN LA SIMULACIÓN:

Según la descripción del Diccionario de la Lengua Española -Real Academia Española-, Vigésima Primera Edición), la expresión simular indica: «*Representar una cosa, fingiendo o imitando lo que no es».*
Y simulación es la: «*Acción de simular. Alteración aparente de la causa, la índole o el objeto verdadero de un acto o contrato»*

De las anteriores definiciones se infiere que concluir sobre la apariencia demandada de la simulación, indica que le corresponde a la parte actora, ahondar en la voluntad de quienes participaron en el acto, para poder demostrar que entre ambas partes se anidaba el propósito de engañar.

El negocio celebrado entre el señor LEONIDAS TABARES RIOS y la señora LUZ STELLA REINOSA BARRIOS, fue cierto y real. Si bien estaban unidos por el vínculo del matrimonio, no existía obstáculo alguno para que pudiera celebrarse el negocio jurídico de la compraventa que consta en la escritura pública número 748 del 15 de julio de 2021 de la notaría única de Villamaría – Caldas; pues ya la sentencia C-068 de 1999 de la Corte Constitucional, declaró inexequible la prohibición contenida en el artículo 1852 del Código Civil Colombiano, referente a la venta entre consortes.

Pero no solo el contrato de compraventa fue cierto y real, sino que además es de aquellos contratos que se reputan perfectos ante la ley, por las siguientes razones: Se realizó por escritura pública, quedó debidamente exteriorizada la voluntad interna de los contratantes, el inmueble fue entregado debidamente a la compradora y el precio pagado al vendedor.

La Corte Suprema de Justicia mediante sentencia CSJ SC, 13 de octubre de 2011, rad. 200200083-01, ha indicado que la simulación admite de cualquier medio probatorio para demostrar la apariencia de los negocios, y ha puesto como propósito principal para ello, los indicios, al respecto manifestó:

> *"De ordinario, se establecen por indicios de la simulación, 'el parentesco, la amistad íntima, la falta de capacidad económica del adquirente, la retención de la posesión del bien por parte del enajenante, el comportamiento de las partes en el litigio, el precio exiguo, estar el*

vendedor o verse amenazado de cobro de obligaciones vencidas, la disposición del todo o buena parte de los bienes, la carencia de necesidad en el vendedor para disponer de sus bienes, la forma de pago, la intervención del adquirente en una operación simulada anterior, etc.', 'el móvil para simular (causa simulandi), los intentos de arreglo amistoso (transactio), el tiempo sospechoso del negocio (tempus), la ausencia de movimiento en las cuentas bancarias, el precio no entregado de presente (pretium confesus), el lugar sospechoso del negocio (locus), la documentación sospechosa (preconstitutio), las precauciones sospechosas (provisio), la no justificación dada al precio recibido (inversión), la falta de examen previo por el comprador del objeto adquirido, especialmente cuando se trata de un bien raíz, etc."

Del párrafo anterior, se pueden deducir los que serían los elementos axiológicos más importantes para que se pudiera probar la simulación, pero faltando al menos uno solo, la acción de simulación no puede prosperar.

Reitero, si bien los contratantes en el negocio de la compraventa eran cónyuges, debe el señor Juez recibir como prueba de confesión por parte de los demandantes el hecho 24 de la demanda, donde claramente se manifiesta que "*El señor Tabares Ríos, no tenía problemas económicos pues poseía bienes que le garantizaban el sustento económico, además de su pensión como docente tenía un taller de su propiedad denominado Mallas y Mallas, una camioneta, una motocicleta, un taxi en santa marta y el predio donde tenía su residencia.*" Se pregunta entonces, si la simulación constituye un negocio jurídico, cuya estructura genética se conforma por un designio común que es la intención de ocultar bienes en detrimento a los acreedores, entonces que razón tenía el señor TABARES RIOS para ocultar únicamente uno de sus tantos bienes, si no tenía problemas económicos y tampoco era perseguido judicialmente para el cobro de alguna obligación vencida?

Así las cosas, es apenas lógico pensar que ni el señor TABARES RIOS ni mi cliente, se confabularon para defrauda los intereses de persona alguna, pues la intención del primero fue vender y la de mi prohijada la de comprar.

Importante es señalar, que desde el momento de la entrega del inmueble sobre el cual recae la demanda de simulación dentro de este proceso, fue recibido por la demandada y desde entonces se ha dedicado a realizar mejoras al bien, lo ha hecho productivo y se hace cargo del pago de los salarios y prestaciones de sus trabajadores.

En este orden de ideas, para el presente caso no se estructuran los elementos básicos o esenciales para determinar que existió simulación absoluta.

AUSENCIA DE CRITERIOS PARA QUE SE DE LA LESION ENORME

Se duelen los demandantes que el contrato celebrado entre los señores LEONIDAS TABARES RIOS y LUZ STELLA REINOSA BARRIOS, está afectado de lesión enorme, porque según ellos, el inmueble

objeto de venta supera con creces los $300.000.000.oo, cuando el valor que dicen se ha pagado por parte de mi mandante no es ni siquiera menos de la mitad de su justo precio.

En sentencia S-2485-2018 de la Corte Suprema de Justicia, M.P. Luis Armando Tolosa Villabona, y se dejaron establecidos una serie de criterios que ha distinguido como subjetivo, objetivo y mixto, para la prosperidad de la lesión enorme en los contratos.

Sobre el criterio subjetivo, se aboga por asimilar la lesión enorme a un vicio del consentimiento, por cuanto la desproporción en el precio es señal de que uno de los contratantes actuó motivado por situaciones de penuria o similares, y el otro se aprovechó de esas circunstancias.

Del criterio objetivo, considera la lesión enorme como un asunto puramente aritmético, el cual se constata con la diferencia exhorbitante entre el precio pagado y el justo costo. Basta que el juzgador verifique esa asimetría numérica para concluir si hubo o no lesión. Adicionalmente, determina que la parte beneficiada se enriquezca en detrimento de la otra.

Y el criterio mixto, entremezcla las posturas subjetiva y objetiva en el sentido de que habrá lesión enorme, si se prueba, de un lado la desproporción considerable en el precio; y de otro, que el contratante beneficiado explotó la necesidad o inexperiencia de la parte perjudicada. Es decir, debe concretarse tanto el elemento objetivo como el subjetido.

En el presente caso, y analizando los criterios de la lesión enorme, no puede declararse por varias razones:

a. El señor LEONIDAS TABARES RIOS, no tenía problemas económicos que lo motivaran a la venta del bien inmueble, por lo tanto mi cliente no tenía como aprovechar una oportunidad penosa del vendedor. Por lo tanto, el negocio fue claro y transparente, cumpliéndose con la voluntad de cada uno de los contratantes.
b. Los demandantes dicen que el bien inmueble al momento de celebrarse el contrato de compraventa valía más de $300.000.000.oo, pero no indican cuál ni cuanto era el valor exacto y real, ni mucho menos apoyaron su estimación en una prueba real que pudiera establecerlo. Con esto no estoy admitiendo que en realidad el precio del bien inmueble sea ni siquiera cercano a la cifra que aducen, sino que quiero hacer ver que los demandantes no tienen conocimiento real del valor del inmueble al momento de la celebración del negocio, porque ni siquiera conocían la situación física de la finca al momento del negocio.

Si el señor Juez hace un análisis juicioso del criterio mixto, como es su deber, razonará en beneficio de mi representada, que no existió lesión enorme y por tanto, no deberá acceder a las pretensiones de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, solicito no conceder las pretensiones de la demanda.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Sírvase señor Juez tener como tales, las aportadas por la parte demandante. Y además:

- Declaraciones de renta de la señora LUZ STELLA REINOSA BARRIOS.
- El valor del avalúo catastral señalado en la escritura pública número 748 del 15 de julio de 2021 de la notaría única de Villamaría.
- Factura de impuesto predial del inmueble correspondiente al avalúo del bien durante el año 2022.
- Extractos Bancarios con los que se evidencia el flujo de dinero de la señora LUZ STELLA REINOSA BARRIOS.
- Histórico vehicular de vehículos de servicio público de propiedad de LUZ STELLA REINOSA BARRIOS.
- Contrato de arrendamiento de uno de los bienes de propiedad de la señora LUZ STELLA REINOSA BARRIOS.

TESTIMONIALES

Sírvase señor Juez escuchar el testimonio de las siguientes personas, todas ellas mayores de edad, quienes hablarán sobre lo que les conste de la celebración del negocio del inmueble litigado en este proceso:

EFRAIN BETANCURT BETANCUR, vecino de Villamaría – Caldas, quien se localiza en el inmueble ubicado en la vereda Tejares, área rural de Villamaría, Lote número dos.

SANDRA ROSMIRA LONDOÑO ARISTIZABAL, mayor de edad, vecina de Manizales.

GLORIA PATRICIA RINCON HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de Manizales.

YOLANDA GARZÓN MEJIA, mayor de edad, vecina de Manizales.

Al momento de constestación de esta demanda, mi cliente no tiene la dirección, correo electrónico, ni número telefónico de los testigos arriba referenciados, pero la demandada se ha comprometido a hacerlos comparecer al Despacho en el momento y en la forma que sean requiridos.

LINA MARIA RESTREPO VASQUEZ, mayor de edad, vecina de Villamaría – Caldas, se localiza en la Vereda Tejares; línea celular 3104536744. Correo electrónico: lmrv01@gmail.com

INTERROGARIO DE PARTE

Que absolverán los demandados en la fecha que para tal efecto programe el Despacho.

ANEXOS

- Poder especial a mi conferido.
- Documentos aducidos como pruebas

NOTIFICACIONES

Demandada: Carrera 22 No. 44 – 77 Manizales. Teléfono: 3122798652. Correo electrónico: stellareinosa@hotmail.com

Demandantes: Me allano a las reportadas en la demanda.

El Suscrito: En la calle 22 No. 22 26, Oficina 602 Edificio del Comercio – Manizales. Teléfono 3147695994. Correo electrónico: consultornotarial@hotmail.com

Del señor Juez,

JORGE ALONSO ZULUAGA RAMIREZ
c.c. 75.072.283 de Manizales
T.P. No. 212.631 del C.S.J.

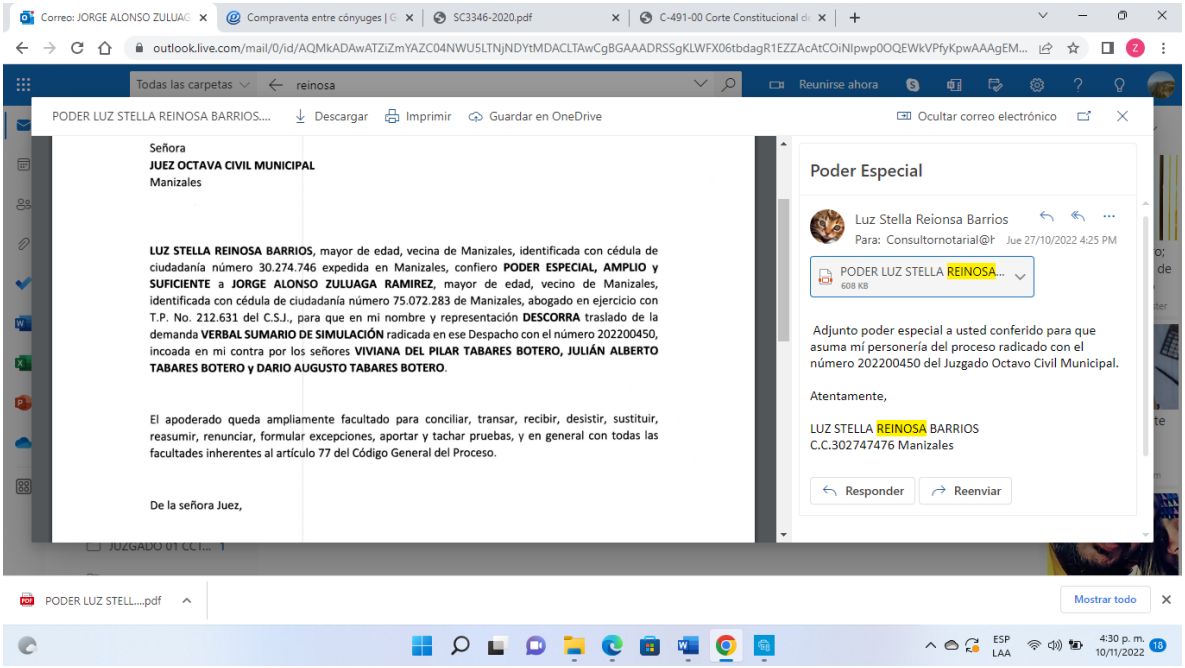

Señora
JUEZ OCTAVA CIVIL MUNICIPAL
Manizales

LUZ STELLA REINOSA BARRIOS, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 30.274.746 expedida en Manizales, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** a **JORGE ALONSO ZULUAGA RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 75.072.283 de Manizales, abogado en ejercicio con T.P. No. 212.631 del C.S.J., para que en mi nombre y representación **DESCORRA** traslado de la demanda **VERBAL SUMARIO DE SIMULACIÓN** radicada en ese Despacho con el número 202200450, incoada en mi contra por los señores **VIVIANA DEL PILAR TABARES BOTERO, JULIÁN ALBERTO TABARES BOTERO y DARIO AUGUSTO TABARES BOTERO**.

El apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, transar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, formular excepciones, aportar y tachar pruebas, y en general con todas las facultades inherentes al artículo 77 del Código General del Proceso.

De la señora Juez,

Poder Especial

Luz Stella Reionsa Barrios
Para: Consultornotarial@h Jue 27/10/2022 4:25 PM

PODER LUZ STELLA REINOSA...
608 KB

Adjunto poder especial a usted conferido para que asuma mí personería del proceso radicado con el número 202200450 del Juzgado Octavo Civil Municipal.

Atentamente,

LUZ STELLA REINOSA BARRIOS
C.C.302747476 Manizales

Responder Reenviar

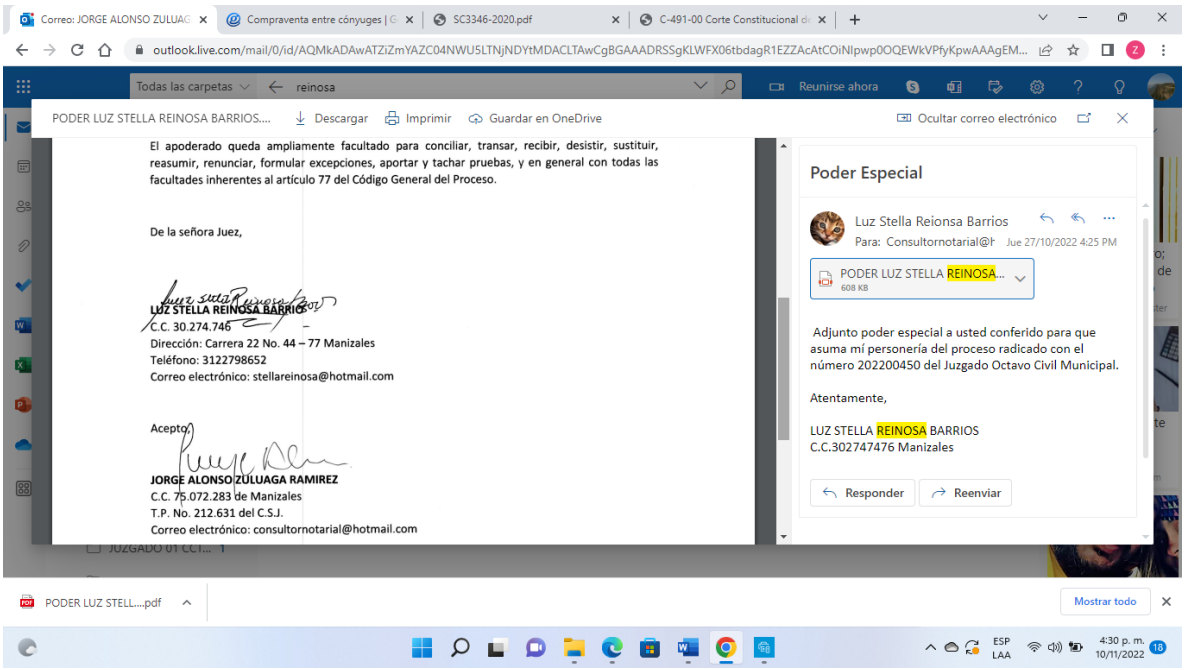

El apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, transar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, formular excepciones, aportar y tachar pruebas, y en general con todas las facultades inherentes al artículo 77 del Código General del Proceso.

De la señora Juez,

LUZ STELLA REINOSA BARRIOS
C.C. 30.274.746
Dirección: Carrera 22 No. 44 – 77 Manizales
Teléfono: 3122798652
Correo electrónico: stellareinosa@hotmail.com

Acepto,

JORGE ALONSO ZULUAGA RAMIREZ
C.C. 75.072.283 de Manizales
T.P. No. 212.631 del C.S.J.
Correo electrónico: consultornotarial@hotmail.com

Poder Especial

Luz Stella Reionsa Barrios
Para: Consultornotarial@h Jue 27/10/2022 4:25 PM

PODER LUZ STELLA REINOSA...
608 KB

Adjunto poder especial a usted conferido para que asuma mí personería del proceso radicado con el número 202200450 del Juzgado Octavo Civil Municipal.

Atentamente,

LUZ STELLA REINOSA BARRIOS
C.C.302747476 Manizales

Responder Reenviar

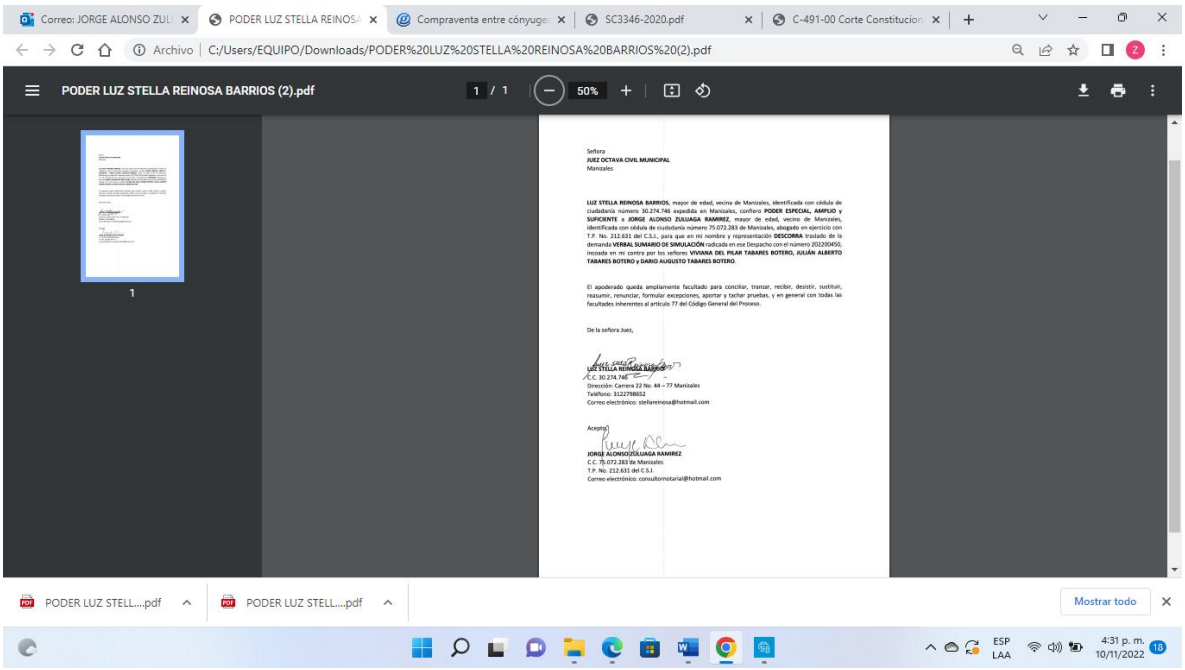
Correo: JORGE ALONSO ZUL
PODER LUZ STELLA REINOSA
Compraventa entre cónyuge
SC3346-2020.pdf
C-491-00 Corte Constitucion
Archivo | C:/Users/EQUIPO/Downloads/PODER%20LUZ%20STELLA%20REINOSA%20BARRIOS%20(2).pdf
PODER LUZ STELLA REINOSA BARRIOS (2).pdf
1 / 1
50%
1
Señora
JUEZ OCTAVA CIVIL MUNICIPAL
Manizales
LUZ STELLA REINOSA BARRIOS, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 30.274.746 expedida en Manizales, confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE a JORGE ALONSO ZULUAGA RAMIREZ, mayor de edad, vecino de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 75.072.283 de Manizales, abogado en ejercicio con T.P. No. 212.631 del C.S.J., para que en mi nombre y representación DESCORRA traslado de la demanda VERBAL SUMARIO DE SIMULACIÓN radicada en ese Despacho con el número 202200450, incoada en mi contra por los señores VIVIANA DEL PILAR TABARES BOTERO, JULIÁN ALBERTO TABARES BOTERO y DARIO AUGUSTO TABARES BOTERO.
El apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, transar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, formular excepciones, aportar y tachar pruebas, y en general con todas las facultades inherentes al artículo 77 del Código General del Proceso.
De la señora Juez,
LUZ STELLA REINOSA BARRIOS
C.C. 30.274.746
Dirección: Carrera 22 No. 44 – 77 Manizales
Teléfono: 3122798652
Correo electrónico: stellareinosa@hotmail.com
Acepto:
JORGE ALONSO ZULUAGA RAMIREZ
C.C. 75.072.283 de Manizales
T.P. No. 212.631 del C.S.J.
Correo electrónico: consultornotarial@hotmail.com
PODER LUZ STELL....pdf
PODER LUZ STELL....pdf
Mostrar todo
ESP
LAA
4:31 p. m.
10/11/2022
18

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117667948755

(415)7707212489984(8020) 000211766794875 5

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
3027474746	0	REINOSA	BARRIOS	LUZ	STELLA	10

24. Actividad económica principal: 0010 | Si es una corrección indique: | 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Fracción año gravable siguiente | 28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	775,516,000	Deudas	30	112,128,000	Total patrimonio líquido	31	663,388,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	64,752,000	43	0	58	192,000	74	0
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	4,914,000	44	0	59	192,000	76	0
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0	77	0
Renta líquida		**34**	59,838,000	**46**	0	**61**	0	**78**	0
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	13,015,000	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	**37**	13,015,000	**49**	0	**65**	0	**82**	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	3,777,000	50	0	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
	Total deducciones imputables	**40**	3,777,000	**52**	0	**68**	0	**85**	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		**41**	16,792,000	**53**	0	**69**	0	**86**	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio				**54**	0	**70**	0	**87**	0
Pérdida líquida del ejercicio				**55**	0	**71**	0	**88**	0
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		**42**	43,046,000	**57**	0	**73**	0	**90**	0

Ren. líquida céd. gen.	**91**	59,838,000	**Ren. ex. y ded. imp. li.**	**92**	16,792,000	**R. líq. ord. cédula gen.**	**93**	43,046,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant. 94: 0
Comp. por exc renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	**R. líq. grav. cédula gen.**	**97**	43,046,000	Renta presuntiva 98: 0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	43,603,000
Ingresos no constitutivos de renta	100	5,232,000
Renta líquida	**101**	38,371,000
Rentas exentas de pensiones	102	38,371,000
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**103**	0

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**106**	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Ganancias ocasionales gravables	**116**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: General y de pensiones	117	659,000
Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**122**	659,000
Descuentos: Imp. pagados en el exterior 123: 0	Donaciones 124	0
Descuentos: Otros 125: 0	**Total descuentos trib.** 126	0
Impuesto neto de renta	**127**	659,000
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total impuesto a cargo	**130**	659,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	2,133,000
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID -19	133	617,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	2,091,000

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	0

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio ... Entidad recaudadora

DIAN
2022-08-31 / 08:47:34 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000929641514

20223689281724

RECIBIDO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117620406322

(415)7707212489984(8020) 000211762040632 2

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
3 0 2 7 4 7 4 6	0	REINOSA	BARRIOS	LUZ	STELLA	1 0

24. Actividad económica principal	25. Cód.	Si es una corrección indique:	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar
0 0 1 0					0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	706,817,000	Deudas	30	132,919,000	Total patrimonio líquido	31	573,898,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos		32	70,602,000	43	0	58	265,000	74	0
Devoluciones, rebajas y descuentos								75	0
Ingresos no constitutivos de renta		33	4,720,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes				45	0	60	0	77	0
Renta líquida		**34**	65,882,000	**46**	0	**61**	265,000	**78**	0
Rentas líquidas pasivas - ECE						62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
	Otras rentas exentas	36	21,613,000	48	0	64	0	81	0
	Total rentas exentas	**37**	21,613,000	**49**	0	**65**	0	**82**	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	3,544,000	50	0	66	0	83	0
	Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
	Total deducciones imputables	**40**	3,544,000	**52**	0	**68**	0	**85**	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)		**41**	25,157,000	**53**	0	**69**	0	**86**	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio				**54**	0	**70**	265,000	**87**	0
Pérdida líquida del ejercicio				**55**	0	**71**	0	**88**	0
Compensaciones por pérdidas				56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria		**42**	40,725,000	**57**	0	**73**	265,000	**90**	0

Ren. líquida céd. gen.	91	66,147,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	25,157,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	40,990,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	40,990,000	Renta presuntiva	98	2,771,000

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	42,912,000
Ingresos no constitutivos de renta	100	5,149,000
Renta líquida	**101**	37,763,000
Rentas exentas de pensiones	102	37,763,000
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**103**	0

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**106**	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	10,212,000
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	10,212,000
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Liquidación privada

Ganancias ocasionales gravables	**116**	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: General y de pensiones	117	414,000
Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**122**	414,000
Descuentos: Imp. pagados en el exterior	123	0
Descuentos: Otros	125	0
Donaciones	124	0
Total descuentos trib.	**126**	0
Impuesto neto de renta	**127**	414,000
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total impuesto a cargo	**130**	414,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	1,915,000
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID -19	133	632,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	2,133,000

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	0

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espaci… …ntidad recaudadora

DIAN
2021-08-30 / 10:03:36 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000816980515

2021017987362 2

RECIBIDO

29/4/22, 11:15

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Report

RESOLUCIÓN 1264380

MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS

NIT.890801152-8

Nombre del Contribuyente: LUZ STELLA REINOSA BARRIOS

Identificación: 30274746

DATOS DEL PREDIO

Dirección	Ficha Catastral		Estrato	Categoría
C 12A 2 45 Cs 8	010000000491000900000000	3		
Propietarios	**Debe desde**	**Hectáreas**	**Metros²**	**Área Const.**	**Vencimiento**
2	2022	0 54	000103	30/04/2022

VIGENCIA	AVALÚO	TARIFA	DEBE DESDE	VALOR	MORA	INTERÉS	DESCUENTO	TOTAL
2022	61.775.000	8,5M	2022	525.088	2	22.808	26.254	521.642
2022	0	500	2022	500	0	0	0	500

DAVIVIENDA CAJERO No. 1 H.N. 51 29 ABR. 2022 0873 PROCESADO

PAGUE EN BANCOS DAVIVIENDA Y BANCOLOMBIA

La presente factura constituye un acto administrativo de caracter particular y concreto de naturaleza tributaria "que incorpora un pronunciamiento sobre la existencia de la obligacion, el obligado y la cuantia del tributo". El acto administrativo que establece la liquidacion del impuesto presta merito ejecutivo de conformidad con el Articulo 828 E.T. articulo 58 de la Ley 1430 de 2010. "Contra esta factura procede el recurso de reconsideracion, de conformidad con el Articulo 720 del E.T."

FIRMA

AÑOS	PERIODO	VALOR
2022 - 2022	Marzo - Abril	197.025
TOTAL A PAGAR PERIODO	2022 - 2022	Dic 2022	522.142
TOTAL A PAGAR VIGENCIA			

Impreso por Estrategias Publicitarias Berlainer Medina Vélez Nit. 75.087.218-5 - Tel: 880 9302

DAVIVIENDA Fiduciaria

Nit. 800.182.281-5

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR

NIT. 830.030.412 - 0

Apreciado/a cliente
LUZ STELLA REINOSA BARRIOS

30274746
STELLAREINOSA@HOTMAIL.COM
/

No. de Extracto: 11388286

Periodo: 2021-12-01 a 2021-12-31
Fecha Extracto: 2022-01-03

Encargo Fiduciario: 0607087000034060
Valor del fondo al final del mes: 3,163,613,009,335.13
Número de inversionistas: 92,660

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN PESOS

DESCRIPCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN
Saldo al inicio del mes	**$ 56,169,197.23**
Aportes	$ .00
Rendimientos abonados	$ 113,738.83
Total Ingresos del mes	**$ 113,738.83**
Retiros de capital	$ .00
Retiros rendimientos	$ .00
Retención en la fuente	$ .00
Comisión retiro	$ .00
Gravamen a movimientos financieros	$ .00
Total egresos del mes	**$ .00**
Saldo al final del mes	**$ 56,282,936.06**
*Retención pendiente por descontar	$ 2,805.00

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN			
Participación	% Comisión	Valor	Periodo
S1	1.50	71,070.94	12/01 - 12/31

RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS PAGADOS	RENDIMIENTOS ABONADOS
Rendimientos Gravados	.00	113,738.83
Rendimientos no constitutivos de renta	.00	.00
Rendimientos exentos de renta	.00	.00
	.00	.00
	.00	.00

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN UNIDADES

DESCRIPCIÓN	DETALLE	PARTICIPACIÓN
Unidades al inicio del mes	6,914.881981	S1
Valor unidad al inicio del mes	8,122.943730	S1
Unidades al final del mes	6,914.881997	S1
Valor unidad al final del mes	8,139.392124	S1

INFORMACIÓN DE LA RENTABILIDAD DEL FONDO PARTICIPACIÓN S1

MENSUAL	SEMESTRAL	AÑO CORRIDO
2.410%EA	0.118%EA	0.214%EA

RENTABILIDAD AÑO CORRIDO		
ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMOS DOS AÑOS	ÚLTIMOS TRES AÑO
0.214%EA	1.948%EA	2.503%EA

RELACIÓN DE MOVIMIENTOS

FECHA M - D	Valor de la Unidad	Descripción	Valor	
			En pesos	En unidades

Fiduciaria: Agente retenedor de IVA, Auto retenedor en Renta, Gran Contribuyente. Fondo: No es Agente Retenedor de IVA, No es Contribuyente en Renta.

El servicio prestado por el Fondo de Inversión Colectiva Superior corresponde a la recepción de recursos de los inversionistas, con el fin de ser gestionados de manera colectiva por profesionales, para obtener resultados económicos también colectivos.

*Cifra informativa, la retención en la fuente se aplicará cuando se realice el retiro de los rendimientos. Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al fondo no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza.

La inversión en el fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del fondo. Lo invitamos a visitar nuestro sitio web www.fidudavivienda.com o www.davivienda.com para obtener mayor información del fondo, así como para consultar su reglamento, su prospecto y sus fichas técnicas. Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., teléfono 6188000. Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Jaramillo, http://www.sernarojasasociados.com, Opción 1:Página principal/Envíe su queja, Opción 2:Panel Defensoría/Envíe su reclamación, teléfono 4898285. dirección Calle 64 No.4-88 Bogotá D.C, correo electrónico defensoria@sernarojasasociados.com. La comisión de administración será cobrada de acuerdo con lo establecido en la tabla de participaciones que se encuentra señalada en el reglamento del fondo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SAF - Sistema de Administración de Fondos

DAVIVIENDA Fiduciaria

Nit. 800.182.281-5

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR

NIT. 830.030.412 - 0

Apreciado/a cliente
LUZ STELLA REINOSA BARRIOS

30274746
STELLAREINOSA@HOTMAIL.COM
/

No. de Extracto: 11287146

Periodo: 2021-11-01 a 2021-11-30
Fecha Extracto: 2021-12-01

Encargo Fiduciario: 0607087000034060
Valor del fondo al final del mes: 3,163,475,620,841.48
Número de inversionistas: 94,334

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN PESOS

DESCRIPCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN
Saldo al inicio del mes	**$ 66,371,783.15**
Aportes	$ .00
Rendimientos abonados	$ -202,585.92
Total Ingresos del mes	**$ -202,585.92**
Retiros de capital	$ 10,000,000.00
Retiros rendimientos	$ .00
Retención en la fuente	$ .00
Comisión retiro	$ .00
Gravamen a movimientos financieros	$ .00
Total egresos del mes	**$ 10,000,000.00**
Saldo al final del mes	**$ 56,169,197.23**
*Retención pendiente por descontar	$ 1,280.00

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Participación	% Comisión	Valor	Periodo
S1	1.50	70,851.98	11/01 - 11/30

RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS PAGADOS	RENDIMIENTOS ABONADOS
Rendimientos Gravados	.00	-202,585.92
Rendimientos no constitutivos de renta	.00	.00
Rendimientos exentos de renta	.00	.00
	.00	.00
	.00	.00

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN UNIDADES

DESCRIPCIÓN	DETALLE	PARTICIPACIÓN
Unidades al inicio del mes	8,143.982976	S1
Valor unidad al inicio del mes	8,149.793946	S1
Unidades al final del mes	6,914.881981	S1
Valor unidad al final del mes	8,122.943730	S1

INFORMACIÓN DE LA RENTABILIDAD DEL FONDO PARTICIPACIÓN S1

MENSUAL	SEMESTRAL	AÑO CORRIDO
-3.936%EA	0.008%EA	0.013%EA

RENTABILIDAD AÑO CORRIDO		
ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMOS DOS AÑOS	ÚLTIMOS TRES AÑO
0.129%EA	2.018%EA	2.516%EA

RELACIÓN DE MOVIMIENTOS

FECHA M - D	Valor de la Unidad	Descripción	Valor	
			En pesos	En unidades
11-05	8,136.027789	RETIRO PARCIAL	10,000,000.00	1,229.101013

Fiduciaria: Agente retenedor de IVA, Auto retenedor en Renta, Gran Contribuyente. Fondo: No es Agente Retenedor de IVA, No es Contribuyente en Renta.

El servicio prestado por el Fondo de Inversión Colectiva Superior corresponde a la recepción de recursos de los inversionistas, con el fin de ser gestionados de manera colectiva por profesionales, para obtener resultados económicos también colectivos.

*Cifra informativa, la retención en la fuente se aplicará cuando se realice el retiro de los rendimientos. Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al fondo no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza.

La inversión en el fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del fondo. Lo invitamos a visitar nuestro sitio web www.fidudavivienda.com o www.davivienda.com para obtener mayor información del fondo, así como para consultar su reglamento, su prospecto y sus fichas técnicas. Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., teléfono 6188000. Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Jaramillo, http://www.sernarojasasociados.com, Opción 1:Página principal/Envíe su queja, Opción 2:Panel Defensoría/Envíe su reclamación, teléfono 4898285, dirección Calle 64 No.4-88 Bogotá D.C, correo electrónico defensoria@sernarojasasociados.com. La comisión de administración será cobrada de acuerdo con lo establecido en la tabla de participaciones que se encuentra señalada en

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SAF - Sistema de Administración de Fondos

DAVIVIENDA Fiduciaria

Nit. 800.182.281-5

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR

NIT. 830.030.412 - 0

Apreciado/a cliente
LUZ STELLA REINOSA BARRIOS

30274746
STELLAREINOSA@HOTMAIL.COM
/

No. de Extracto: 11184428

Periodo: 2021-10-01 a 2021-10-31
Fecha Extracto: 2021-11-02

Encargo Fiduciario: 0607087000034060
Valor del fondo al final del mes: 3,710,342,937,492.41
Número de inversionistas: 96,407

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN PESOS

DESCRIPCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN
Saldo al inicio del mes	**$ 64,750,037.78**
Aportes	$ 3,000,000.00
Rendimientos abonados	$ -119,639.63
Total Ingresos del mes	**$ 2,880,360.37**
Retiros de capital	$ 1,069,796.69
Retiros rendimientos	$ 180,203.31
Retención en la fuente	$ 8,615.00
Comisión retiro	$ .00
Gravamen a movimientos financieros	$ .00
Total egresos del mes	**$ 1,258,615.00**
Saldo al final del mes	**$ 66,371,783.15**
*Retención pendiente por descontar	$ 270.00

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN			
Participación	% Comisión	Valor	Periodo
S1	1.50	84,134.58	10/01 - 10/31

RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS PAGADOS	RENDIMIENTOS ABONADOS
Rendimientos Gravados	180,203.31	-119,639.63
Rendimientos no constitutivos de renta	.00	.00
Rendimientos exentos de renta	.00	.00
	.00	.00
	.00	.00

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN UNIDADES

DESCRIPCIÓN	DETALLE	PARTICIPACIÓN
Unidades al inicio del mes	7,930.792470	S1
Valor unidad al inicio del mes	8,164.384332	S1
Unidades al final del mes	8,143.982976	S1
Valor unidad al final del mes	8,149.793946	S1

INFORMACIÓN DE LA RENTABILIDAD DEL FONDO PARTICIPACIÓN S1

MENSUAL	SEMESTRAL	AÑO CORRIDO
-2.084%EA	0.496%EA	0.411%EA

RENTABILIDAD AÑO CORRIDO		
ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMOS DOS AÑOS	ÚLTIMOS TRES AÑO
0.615%EA	2.252%EA	2.709%EA

RELACIÓN DE MOVIMIENTOS

FECHA M - D	Valor de la Unidad	Descripción	Valor	
			En pesos	En unidades
10-07	8,163.260671	TRASF INCREMENTO DAVIVIENDA BANCO DAVIVI	3,000,000.00	367.500209
10-19	8,156.420595	RETIRO PARCIAL	1,250,000.00	153.253500

Fiduciaria: Agente retenedor de IVA, Auto retenedor en Renta, Gran Contribuyente. Fondo: No es Agente Retenedor de IVA, No es Contribuyente en Renta.

El servicio prestado por el Fondo de Inversión Colectiva Superior corresponde a la recepción de recursos de los inversionistas, con el fin de ser gestionados de manera colectiva por profesionales, para obtener resultados económicos también colectivos.

*Cifra informativa, la retención en la fuente se aplicará cuando se realice el retiro de los rendimientos. Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al fondo no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza.
La inversión en el fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del fondo. Lo invitamos a visitar nuestro sitio web www.fidudavivienda.com o www.davivienda.com para obtener mayor información del fondo, así como para consultar su reglamento, su prospecto y sus fichas técnicas. Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., teléfono 6188000. Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Jaramillo, teléfono PBX. 4571906 - 4673768, dirección CLL 72 No.6-30 Piso 18, correo electrónico defensoria@skol-serna.net. La comisión de administración será cobrada de acuerdo con lo establecido en la tabla de participaciones que se encuentra señalada en el reglamento del fondo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SAF - Sistema de Administración de Fondos

DAVIVIENDA Fiduciaria

Nit. 800.182.281-5

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR

NIT. 830.030.412 - 0

Apreciado/a cliente
LUZ STELLA REINOSA BARRIOS

30274746
STELLAREINOSA@HOTMAIL.COM
/

No. de Extracto: 10872136

Periodo: 2021-07-01 a 2021-07-31
Fecha Extracto: 2021-08-02

Encargo Fiduciario: 0607087000034060
Valor del fondo al final del mes: 3,944,844,274,699.82
Número de inversionistas: 98,205

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN PESOS

DESCRIPCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN
Saldo al inicio del mes	**$ 8,394,517.76**
Aportes	$ 50,000,000.00
Rendimientos abonados	$ 46,023.86
Total Ingresos del mes	**$ 50,046,023.86**
Retiros de capital	$ .00
Retiros rendimientos	$ .00
Retención en la fuente	$ .00
Comisión retiro	$ .00
Gravamen a movimientos financieros	$ .00
Total egresos del mes	**$ .00**
Saldo al final del mes	**$ 58,440,541.62**
*Retención pendiente por descontar	$ 4,025.00

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN			
Participación	% Comisión	Valor	Periodo
S1	1.50	43,265.32	07/01 - 07/31

RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS PAGADOS	RENDIMIENTOS ABONADOS
Rendimientos Gravados	.00	46,023.86
Rendimientos no constitutivos de renta	.00	.00
Rendimientos exentos de renta	.00	.00
	.00	.00
	.00	.00

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN UNIDADES

DESCRIPCIÓN	DETALLE	PARTICIPACIÓN
Unidades al inicio del mes	1,031.955373	S1
Valor unidad al inicio del mes	8,134.574398	S1
Unidades al final del mes	7,175.923567	S1
Valor unidad al final del mes	8,143.974929	S1

INFORMACIÓN DE LA RENTABILIDAD DEL FONDO PARTICIPACIÓN S1

MENSUAL	SEMESTRAL	AÑO CORRIDO
1.369%EA	0.220%EA	0.467%EA

RENTABILIDAD AÑO CORRIDO		
ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMOS DOS AÑOS	ÚLTIMOS TRES AÑO
1.322%EA	2.651%EA	3.015%EA

RELACIÓN DE MOVIMIENTOS

FECHA M - D	Valor de la Unidad	Descripción	Valor	
			En pesos	En unidades
07-15	8,138.062972	TRASF INCREMENTO DAVIVIENDA BANCO DAVIVI	50,000,000.00	6,143.968186

Fiduciaria: Agente retenedor de IVA, Auto retenedor en Renta, Gran Contribuyente. Fondo: No es Agente Retenedor de IVA, No es Contribuyente en Renta.

El servicio prestado por el Fondo de Inversión Colectiva Superior corresponde a la recepción de recursos de los inversionistas, con el fin de ser gestionados de manera colectiva por profesionales, para obtener resultados económicos también colectivos.

*Cifra informativa, la retención en la fuente se aplicará cuando se realice el retiro de los rendimientos. Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al fondo no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza.

La inversión en el fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del fondo. Lo invitamos a visitar nuestro sitio web www.fidudavivienda.com o www.davivienda.com para obtener mayor información del fondo, así como para consultar su reglamento, su prospecto y sus fichas técnicas. Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., teléfono 6188000. Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Jaramillo, teléfono PBX. 4571906 - 4673768, dirección CLL 72 No.6-30 Piso 18, correo electrónico defensoria@skol-serna.net. La comisión de administración será cobrada de acuerdo con lo establecido en la tabla de participaciones que se encuentra señalada en el reglamento del fondo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA Fiduciaria

Nit. 800.182.281-5

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR

NIT. 830.030.412 - 0

Apreciado/a cliente
LUZ STELLA REINOSA BARRIOS

30274746
STELLAREINOSA@HOTMAIL.COM
/

No. de Extracto: 10976768

Periodo: 2021-08-01 a 2021-08-31
Fecha Extracto: 2021-09-01

Encargo Fiduciario: 0607087000034060
Valor del fondo al final del mes: 4,058,310,608,659.93
Número de inversionistas: 97,633

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN PESOS

DESCRIPCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN
Saldo al inicio del mes	**$ 58,440,541.62**
Aportes	$ 4,556,000.00
Rendimientos abonados	$ 133,213.98
Total Ingresos del mes	**$ 4,689,213.98**
Retiros de capital	$ .00
Retiros rendimientos	$ .00
Retención en la fuente	$ .00
Comisión retiro	$ .00
Gravamen a movimientos financieros	$ .00
Total egresos del mes	**$ .00**
Saldo al final del mes	**$ 63,129,755.60**
*Retención pendiente por descontar	$ 9,746.00

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Participación	% Comisión	Valor	Periodo
S1	1.50	78,612.94	08/01 - 08/31

RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS PAGADOS	RENDIMIENTOS ABONADOS
Rendimientos Gravados	.00	133,213.98
Rendimientos no constitutivos de renta	.00	.00
Rendimientos exentos de renta	.00	.00
	.00	.00
	.00	.00

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN UNIDADES

DESCRIPCIÓN	DETALLE	PARTICIPACIÓN
Unidades al inicio del mes	7,175.923567	S1
Valor unidad al inicio del mes	8,143.974929	S1
Unidades al final del mes	7,735.334984	S1
Valor unidad al final del mes	8,161.218064	S1

INFORMACIÓN DE LA RENTABILIDAD DEL FONDO PARTICIPACIÓN S1

MENSUAL	SEMESTRAL	AÑO CORRIDO
2.522%EA	0.411%EA	0.727%EA

RENTABILIDAD AÑO CORRIDO		
ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMOS DOS AÑOS	ÚLTIMOS TRES AÑO
1.240%EA	2.604%EA	2.968%EA

RELACIÓN DE MOVIMIENTOS

FECHA M - D	Valor de la Unidad	Descripción	Valor	
			En pesos	En unidades
08-06	8,144.274353	TRASF INCREMENTO DAVIVIENDA BANCO DAVIVI	4,556,000.00	559.411410

Fiduciaria: Agente retenedor de IVA, Auto retenedor en Renta, Gran Contribuyente. Fondo: No es Agente Retenedor de IVA, No es Contribuyente en Renta.

El servicio prestado por el Fondo de Inversión Colectiva Superior corresponde a la recepción de recursos de los inversionistas, con el fin de ser gestionados de manera colectiva por profesionales, para obtener resultados económicos también colectivos.

*Cifra informativa, la retención en la fuente se aplicará cuando se realice el retiro de los rendimientos. Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al fondo no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza.

La inversión en el fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del fondo. Lo invitamos a visitar nuestro sitio web www.fidudavivienda.com o www.davivienda.com para obtener mayor información del fondo, así como para consultar su reglamento, su prospecto y sus fichas técnicas. Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., teléfono 6188000. Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Jaramillo, teléfono PBX. 4571906 - 4673768, dirección CLL 72 No.6-30 Piso 18, correo electrónico defensoria@skol-serna.net. La comisión de administración será cobrada de acuerdo con lo establecido en la tabla de participaciones que se encuentra señalada en el reglamento del fondo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SAF - Sistema de Administración de Fondos

DAVIVIENDA Fiduciaria

Nit. 800.182.281-5

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR

NIT. 830.030.412 - 0

Apreciado/a cliente
LUZ STELLA REINOSA BARRIOS

30274746
STELLAREINOSA@HOTMAIL.COM
/

No. de Extracto: 11080777

Periodo: 2021-09-01 a 2021-09-30
Fecha Extracto: 2021-10-01

Encargo Fiduciario: 0607087000034060
Valor del fondo al final del mes: 4,052,003,718,580.26
Número de inversionistas: 97,335

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN PESOS

DESCRIPCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN
Saldo al inicio del mes	$ 63,129,755.60
Aportes	$ 1,596,000.00
Rendimientos abonados	$ 24,282.18
Total Ingresos del mes	$ 1,620,282.18
Retiros de capital	$ .00
Retiros rendimientos	$ .00
Retención en la fuente	$ .00
Comisión retiro	$ .00
Gravamen a movimientos financieros	$ .00
Total egresos del mes	$ .00
Saldo al final del mes	$ 64,750,037.78
*Retención pendiente por descontar	$ 10,988.00

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN			
Participación	% Comisión	Valor	Periodo
S1	1.50	78,699.78	09/01 - 09/30

RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS PAGADOS	RENDIMIENTOS ABONADOS
Rendimientos Gravados	.00	24,282.18
Rendimientos no constitutivos de renta	.00	.00
Rendimientos exentos de renta	.00	.00
	.00	.00
	.00	.00

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN UNIDADES

DESCRIPCIÓN	DETALLE	PARTICIPACIÓN
Unidades al inicio del mes	7,735.334984	S1
Valor unidad al inicio del mes	8,161.218064	S1
Unidades al final del mes	7,930.792470	S1
Valor unidad al final del mes	8,164.384332	S1

INFORMACIÓN DE LA RENTABILIDAD DEL FONDO PARTICIPACIÓN S1

MENSUAL	SEMESTRAL	AÑO CORRIDO
0.473%EA	1.148%EA	0.699%EA

RENTABILIDAD AÑO CORRIDO		
ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMOS DOS AÑOS	ÚLTIMOS TRES AÑO
0.891%EA	2.449%EA	2.862%EA

RELACIÓN DE MOVIMIENTOS

FECHA M - D	Valor de la Unidad	Descripción	Valor	
			En pesos	En unidades
09-07	8,165.143016	TRASF INCREMENTO DAVIVIENDA BANCO DAVIVI	500,000.00	61.235915
09-09	8,165.603111	TRASF INCREMENTO DAVIVIENDA BANCO DAVIVI	1,096,000.00	134.221561

Fiduciaria: Agente retenedor de IVA, Auto retenedor en Renta, Gran Contribuyente. Fondo: No es Agente Retenedor de IVA, No es Contribuyente en Renta.

El servicio prestado por el Fondo de Inversión Colectiva Superior corresponde a la recepción de recursos de los inversionistas, con el fin de ser gestionados de manera colectiva por profesionales, para obtener resultados económicos también colectivos.

*Cifra informativa, la retención en la fuente se aplicará cuando se realice el retiro de los rendimientos. Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al fondo no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza.

La inversión en el fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del fondo. Lo invitamos a visitar nuestro sitio web www.fidudavivienda.com o www.davivienda.com para obtener mayor información del fondo, así como para consultar su reglamento, su prospecto y sus fichas técnicas. Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., teléfono 6188000. Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Jaramillo, teléfono PBX. 4571906 - 4673768, dirección CLL 72 No.6-30 Piso 18, correo electrónico defensoria@skol-serna.net. La comisión de administración será cobrada de acuerdo con lo establecido en la tabla de participaciones que se encuentra señalada en el reglamento del fondo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SAF - Sistema de Administración de Fondos

DAVIVIENDA Fiduciaria

Nit. 800.182.281-5

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR

NIT. 830.030.412 - 0

Apreciado/a cliente
LUZ STELLA REINOSA BARRIOS

30274746
STELLAREINOSA@HOTMAIL.COM
/

No. de Extracto: 10659456

Periodo: 2021-05-01 a 2021-05-31
Fecha Extracto: 2021-06-01

Encargo Fiduciario: 0607087000034060
Valor del fondo al final del mes: 3,902,794,662,335.58
Número de inversionistas: 100,121

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN PESOS

DESCRIPCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN	
Saldo al inicio del mes	**$**	**8,389,269.53**
Aportes	$	.00
Rendimientos abonados	$	-7,079.33
Total Ingresos del mes	**$**	**-7,079.33**
Retiros de capital	$	.00
Retiros rendimientos	$	.00
Retención en la fuente	$	.00
Comisión retiro	$	.00
Gravamen a movimientos financieros	$	.00
Total egresos del mes	**$**	**.00**
Saldo al final del mes	**$**	**8,382,190.20**
*Retención pendiente por descontar	$	1,490.00

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN			
Participación	% Comisión	Valor	Periodo
S1	1.50	10,598.71	05/01 - 05/31

RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS PAGADOS	RENDIMIENTOS ABONADOS
Rendimientos Gravados	.00	-7,079.33
Rendimientos no constitutivos de renta	.00	.00
Rendimientos exentos de renta	.00	.00
	.00	.00
	.00	.00

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN UNIDADES

DESCRIPCIÓN	DETALLE	PARTICIPACIÓN
Unidades al inicio del mes	1,031.955353	S1
Valor unidad al inicio del mes	8,129.488840	S1
Unidades al final del mes	1,031.955372	S1
Valor unidad al final del mes	8,122.628586	S1

INFORMACIÓN DE LA RENTABILIDAD DEL FONDO PARTICIPACIÓN S1

MENSUAL	SEMESTRAL	AÑO CORRIDO
-0.989%EA	0.250%EA	0.019%EA

RENTABILIDAD AÑO CORRIDO		
ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMOS DOS AÑOS	ÚLTIMOS TRES AÑO
1.937%EA	2.890%EA	3.108%EA

RELACIÓN DE MOVIMIENTOS

FECHA M - D	Valor de la Unidad	Descripción	Valor	
			En pesos	En unidades

Fiduciaria: Agente retenedor de IVA, Auto retenedor en Renta, Gran Contribuyente. Fondo: No es Agente Retenedor de IVA, No es Contribuyente en Renta.

El servicio prestado por el Fondo de Inversión Colectiva Superior corresponde a la recepción de recursos de los inversionistas, con el fin de ser gestionados de manera colectiva por profesionales, para obtener resultados económicos también colectivos.

*Cifra informativa, la retención en la fuente se aplicará cuando se realice el retiro de los rendimientos. Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al fondo no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza.
La inversión en el fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del fondo. Lo invitamos a visitar nuestro sitio web www.fidudavivienda.com o www.davivienda.com para obtener mayor información del fondo, así como para consultar su reglamento, su prospecto y sus fichas técnicas. Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., teléfono 6188000. Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Jaramillo, teléfono PBX. 4571906 - 4673768, dirección CLL 72 No.6-30 Piso 18, correo electrónico defensoria@skol-serna.net. La comisión de administración será cobrada de acuerdo con lo establecido en la tabla de participaciones que se encuentra señalada en el reglamento del fondo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SAF - Sistema de Administración de Fondos

DAVIVIENDA Fiduciaria

Nit. 800.182.281-5

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA SUPERIOR

NIT. 830.030.412 - 0

Apreciado/a cliente
LUZ STELLA REINOSA BARRIOS

30274746
STELLAREINOSA@HOTMAIL.COM
/

No. de Extracto: 10766530

Periodo: 2021-06-01 a 2021-06-30
Fecha Extracto: 2021-07-01

Encargo Fiduciario: 0607087000034060
Valor del fondo al final del mes: 3,909,763,612,525.39
Número de inversionistas: 98,928

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN PESOS

DESCRIPCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN
Saldo al inicio del mes	$ 8,382,190.20
Aportes	$ .00
Rendimientos abonados	$ 12,327.56
Total Ingresos del mes	$ 12,327.56
Retiros de capital	$ .00
Retiros rendimientos	$ .00
Retención en la fuente	$ .00
Comisión retiro	$ .00
Gravamen a movimientos financieros	$ .00
Total egresos del mes	$ .00
Saldo al final del mes	$ 8,394,517.76
*Retención pendiente por descontar	$ 2,018.00

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN			
Participación	% Comisión	Valor	Periodo
S1	1.50	10,265.66	06/01 - 06/30

RENDIMIENTOS	RENDIMIENTOS PAGADOS	RENDIMIENTOS ABONADOS
Rendimientos Gravados	.00	12,327.56
Rendimientos no constitutivos de renta	.00	.00
Rendimientos exentos de renta	.00	.00
	.00	.00
	.00	.00

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN UNIDADES

DESCRIPCIÓN	DETALLE	PARTICIPACIÓN
Unidades al inicio del mes	1,031.955372	S1
Valor unidad al inicio del mes	8,122.628586	S1
Unidades al final del mes	1,031.955373	S1
Valor unidad al final del mes	8,134.574398	S1

INFORMACIÓN DE LA RENTABILIDAD DEL FONDO PARTICIPACIÓN S1

MENSUAL	SEMESTRAL	AÑO CORRIDO
1.804%EA	0.313%EA	0.313%EA

RENTABILIDAD AÑO CORRIDO		
ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMOS DOS AÑOS	ÚLTIMOS TRES AÑO
1.641%EA	2.779%EA	3.067%EA

RELACIÓN DE MOVIMIENTOS

FECHA M - D	Valor de la Unidad	Descripción	Valor	
			En pesos	En unidades

Fiduciaria: Agente retenedor de IVA, Auto retenedor en Renta, Gran Contribuyente. Fondo: No es Agente Retenedor de IVA, No es Contribuyente en Renta.

El servicio prestado por el Fondo de Inversión Colectiva Superior corresponde a la recepción de recursos de los inversionistas, con el fin de ser gestionados de manera colectiva por profesionales, para obtener resultados económicos también colectivos.

*Cifra informativa, la retención en la fuente se aplicará cuando se realice el retiro de los rendimientos. Las obligaciones de la sociedad administradora relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al fondo no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFÍN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza.

La inversión en el fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del fondo. Lo invitamos a visitar nuestro sitio web www.fidudavivienda.com o www.davivienda.com para obtener mayor información del fondo, así como para consultar su reglamento, su prospecto y sus fichas técnicas. Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., teléfono 6188000. Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Jaramillo, teléfono PBX. 4571906 - 4673768, dirección CLL 72 No.6-30 Piso 18, correo electrónico defensoria@skol-serna.net. La comisión de administración será cobrada de acuerdo con lo establecido en la tabla de participaciones que se encuentra señalada en el reglamento del fondo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SAF - Sistema de Administración de Fondos

La validez de este documento puede verificarse en la página https://www.runt.com.co/runt/apppub/PortalCiudadano/historicoVehicular.html#/consulta con el número de solicitud

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1190752 **Identificación : UQR375**

Expedido el 04 de agosto de 2022 a las 04:32:09 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO			
Nro. Licencia de tránsito	10007713156	**Autoridad de tránsito**	U TEC CONT/VIG/ REG TTOyTTE SANTA MARTA
Fecha Matrícula	05/05/2010	**Estado Licencia**	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN			
Nro. Acta importacion	07836270076941	**Fecha Acta importación**	24/12/2009

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO			
Nro. Placa	UQR375	**Nro. Motor**	G4HG9P027599
Nro. Serie		**Nro. Chasis**	KNABJ513AAT890852
Nro. VIN	NO REGISTRA	**Marca**	KIA
Linea	PICANTO LX	**Modelo**	2010
Carroceria	HATCH BACK	**Color**	AMARILLO
Clase	AUTOMOVIL	**Servicio**	PÚBLICO
Cilindraje	1086	**Tipo de Combustible**	GASOLINA
Importado	SI	**Estado del vehículo**	ACTIVO
Radio Acción		**Modalidad Servicio**	PASAJEROS
Nivel Servicio	NO APLICA		
Regrabación motor	NO	**No. Regrabación motor**	NO APLICA
Regrabación chasis	NO	**No. Regrabación chasis**	NO APLICA
Regrabación serie	NO	**No. Regrabación serie**	NO APLICA
Regrabación VIN	NO	**No. Regrabación VIN**	NO APLICA

Tiene gravamen	NO	**Vehículo rematado**	NO	**Tiene medidas cautelares**	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	SI	**Tiene Seguro Obligatorio Vigente**			SI
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual					SI

DATOS ACTA DE REMATE			
Nro. Acta de remate	NO APLICA	**Fecha Acta remate**	NO APLICA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

La validez de este documento puede verificarse en la página https://www.runt.com.co/runt/apppub/PortalCiudadano/historicoVehicular.html#/consulta con el número de solicitud

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1190752 **Identificación : UQR375**

Expedido el 04 de agosto de 2022 a las 04:32:09 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

GARANTÍAS A FAVOR DE	
Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
83348179	02/06/2022	01/06/2023	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	SI
81075363	02/06/2021	01/06/2022	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	13/04/2022	13/04/2023	CDA SUPER CARS E.U.	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	12/04/2021	12/04/2022	CDA SUPER CARS E.U.	NO

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	05/05/2010	18/07/2014
PERSONA NATURAL	18/07/2014	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

Nro. Accidente	A001126316	**Tipo de Accidente**	CHOQUE
Fecha Accidente	04/08/2020	**Area**	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A000856588	**Tipo de Accidente**	CHOQUE
Fecha Accidente	17/06/2018	**Area**	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A000730463	**Tipo de Accidente**	CHOQUE
Fecha Accidente	08/06/2018	**Area**	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A000328337	**Tipo de Accidente**	CHOQUE
Fecha Accidente	11/12/2015	**Area**	NO REGISTRA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

La validez de este documento puede verificarse en la página https://www.runt.com.co/runt/apppub/PortalCiudadano/historicoVehicular.html#/consulta con el número de solicitud

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1190752 **Identificación : UQR375**

Expedido el 04 de agosto de 2022 a las 04:32:09 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
176041819	09/05/2022	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	U TEC CONT/VIG/ REG TTOyTTE SANTA MARTA
172714971	13/04/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA SUPER CARS E.U.
153576981	12/04/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA SUPER CARS E.U.
138068350	24/02/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA SUPER CARS E.U.
123440726	20/02/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA SUPER CARS E.U.
109706216	20/02/2018	APROBADA	Trámite duplicado revision tecnico mecanica,	CDA SUPER CARS E.U.
109674909	19/02/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA SUPER CARS E.U.
95813924	18/02/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA SUPER CARS E.U.
80893228	17/02/2016	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA SUPER CARS E.U.
80610239	10/02/2016	RECHAZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA SUPER CARS E.U.
64481204	27/01/2015	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA SUPER CARS E.U.
55457270	18/07/2014	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	U TEC CONT/VIG/ REG TTOyTTE SANTA MARTA
47882310	27/01/2014	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	C.D.A. COMERCIALIZADORA SERVISUPER LTDA
33973029	25/01/2013	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA DEL MAGDALENA
3541676	05/05/2010	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial,	U TEC CONT/VIG/ REG TTOyTTE SANTA MARTA

INFORMACIÓN TARJETA DE OPERACIÓN

Empresa Afiliadora		**Modalidad Transporte**	
Modalidad Servicio		**Radio Acción**	
Fecha Expedición		**Fecha Vencimiento**	
Nro. Tarjeta Operación		**Estado**	

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

En atención a su derecho de petición de fecha 04/08/2022, a continuación se relaciona el histórico de propietarios

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Solicitud No. 1190752 **Identificación : UQR375**

Expedido el 04 de agosto de 2022 a las 04:32:12 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	1082866436	EULER AUGUSTO RANGEL RINCON	05/05/2010	18/07/2014
C.C.	30274746	LUZ STELLA REINOSA BARRIOS	18/07/2014	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

La validez de este documento puede verificarse en la página https://www.runt.com.co/runt/apppub/PortalCiudadano/historicoVehicular.html#/consulta con el número de solicitud

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1190764 **Identificación : UQS915**

Expedido el 04 de agosto de 2022 a las 04:34:13 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO			
Nro. Licencia de tránsito	10009265621	**Autoridad de tránsito**	U TEC CONT/VIG/ REG TTOyTTE SANTA MARTA
Fecha Matrícula	24/12/2012	**Estado Licencia**	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN			
Nro. Acta importacion	882012000100194	**Fecha Acta importación**	12/10/2012

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO			
Nro. Placa	UQS915	**Nro. Motor**	G4HGCM491285
Nro. Serie	MALAM51BADM164829	**Nro. Chasis**	MALAM51BADM164829
Nro. VIN	MALAM51BADM164829	**Marca**	HYUNDAI
Linea	i 10 GL	**Modelo**	2013
Carroceria	HATCH BACK	**Color**	AMARILLO
Clase	AUTOMOVIL	**Servicio**	PÚBLICO
Cilindraje	1086	**Tipo de Combustible**	GASOLINA
Importado	SI	**Estado del vehículo**	ACTIVO
Radio Acción		**Modalidad Servicio**	PASAJEROS
Nivel Servicio			
Regrabación motor	NO	**No. Regrabación motor**	NO APLICA
Regrabación chasis	NO	**No. Regrabación chasis**	NO APLICA
Regrabación serie	NO	**No. Regrabación serie**	NO APLICA
Regrabación VIN	NO	**No. Regrabación VIN**	NO APLICA

Tiene gravamen	NO	**Vehículo rematado**	NO	**Tiene medidas cautelares**	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	SI	**Tiene Seguro Obligatorio Vigente**			SI
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual					SI

DATOS ACTA DE REMATE			
Nro. Acta de remate	NO APLICA	**Fecha Acta remate**	NO APLICA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

La validez de este documento puede verificarse en la página https://www.runt.com.co/runt/apppub/PortalCiudadano/historicoVehicular.html#/consulta con el número de solicitud

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1190764 **Identificación : UQS915**

Expedido el 04 de agosto de 2022 a las 04:34:13 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

GARANTÍAS A FAVOR DE	
Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
82536131	23/12/2021	22/12/2022	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	SI
80084469	23/12/2020	22/12/2021	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	28/12/2021	28/12/2022	CDA SUPER CARS E.U.	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	28/12/2020	28/12/2021	CDA SUPER CARS E.U.	NO

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA JURÍDICA	24/12/2012	03/01/2013
PERSONA JURÍDICA	03/01/2013	16/10/2013
PERSONA NATURAL	16/10/2013	31/03/2015
PERSONA NATURAL	31/03/2015	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

Nro. Accidente	A000415090	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	29/08/2016	Area	NO REGISTRA

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
176050872	09/05/2022	AUTORIZADA	Tramite certificado tradicion,	U TEC CONT/VIG/ REG TTOyTTE SANTA MARTA
166729791	28/12/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA SUPER CARS E.U.

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1190764 **Identificación : UQS915**

Expedido el 04 de agosto de 2022 a las 04:34:13 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
149093810	28/12/2020	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA SUPER CARS E.U.
135649040	28/12/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA SUPER CARS E.U.
121259509	27/12/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA SUPER CARS E.U.
107551757	22/12/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA SUPER CARS E.U.
93367314	23/12/2016	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA DEL MAGDALENA
78624532	23/12/2015	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA DEL MAGDALENA
67450733	31/03/2015	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	U TEC CONT/VIG/ REG TTOyTTE SANTA MARTA
63058908	24/12/2014	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA SUPER CARS E.U.
43517417	16/10/2013	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	U TEC CONT/VIG/ REG TTOyTTE SANTA MARTA
33223004	03/01/2013	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	U TEC CONT/VIG/ REG TTOyTTE SANTA MARTA
32912570	24/12/2012	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial,	U TEC CONT/VIG/ REG TTOyTTE SANTA MARTA

INFORMACIÓN TARJETA DE OPERACIÓN

Empresa Afiliadora		**Modalidad Transporte**	
Modalidad Servicio		**Radio Acción**	
Fecha Expedición		**Fecha Vencimiento**	
Nro. Tarjeta Operación		**Estado**	

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

En atención a su derecho de petición de fecha 04/08/2022, a continuación se relaciona el histórico de propietarios

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS

Solicitud No. 1190764 **Identificación : UQS915**

Expedido el 04 de agosto de 2022 a las 04:34:15 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	900106080	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LOS TRANSPORTADORES FUNDETRANS	24/12/2012	03/01/2013
NIT	8301400651	LA GRAN TRANSPORTADORA SA	03/01/2013	16/10/2013
C.C.	93357513	CESAR AREVALO RIVERA	16/10/2013	31/03/2015
C.C.	30274746	LUZ STELLA REINOSA BARRIOS	31/03/2015	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

Contrato de arrendamiento de vivienda

Manizales 18 de Dicienmbre de 2016

REUNIDOS

De una parte: Luz Stella Reinosa Barrios – Arrendador

Y de la otra : Jhonnatan Puentes Orozco – Arrendatario

INTERVIENEN

Cada uno en su propio nombre y derecho, y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,

EXPONEN

I.- **Doña** Luz Stella Reinosa Barrios denominado en lo sucesivo y a efectos del presente contrato de arrendamiento ARRENDADOR, que es propietario de la vivienda situada en Carrera 22 No 44-68 Barrio Santa Elena , Edificio Kiev Apartamento 801 – Manizales (Caldas)

II.- **Don Jhonnatan Puentes Orozco**, con cedula de ciudadania 1019052216 de Bogota denominado en lo sucesivo y a los efectos delpresente contrato ARRENDATARIO, que e stá interesado en alquilar la mencionada vivienda,para lo cual, ambos acuerdan formalizar el contrato que se articula en las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato se otorga conforme a lo establecido en la Ley 29/l.994 de 24 de Noviembre, de Arrendamientos Urbanos y se regirá por lo dispuesto en la misma, y por lo pactado en este documento.

SEGUNDA.- El piso arrendado es la vivienda situada en Carrera 22 No 44-68 Barrio Santa Elena , Edificio Kiev Apartamento 801 – Manizales (Caldas) y que se destinará
para uso exclusivo de vivienda del arrendatario y de su familia, con exclusión de todo otro uso, y no podrá por consiguiente, cederlo, realquilarlo o subarrendarlo, en todo ni en parte, ni alojar en él a huéspedes sin permiso escrito del propietario.

TERCERA.- El contrato comenzará a regir a partir del día 19 de Diciembre de 2016, concertándose el arrendamiento por el plazo de 6 meses.

Concluido el periodo contractual pactado, el contrato se prorrogará por la tácita, por periodos De 6
meses un año, mientras una de la partes no notifique a la otra, en el plazo de 15 días antes de la fecha de vencimiento del contrato o de alguna de sus eventuales prórrogas, su deseo de darlo por terminado.

En cualquier caso, si la arrendataria quisiera desistir del cumplimiento total del contrato, deberá ésta indemnizar al arrendador con una cantidad equivalente a una mensualidad de la renta en vigor por cada año del contrato que reste por cumplir. Los periodos de tiempo inferior a un año, darán lugar a la parte proporcional de la indemnización.

CUARTA.- La renta inicial se establece en la cantidad de **$ 550.000** mensuales, debiendo de satisfacerse por la arrendataria dentro de los primeros 19 días de cada mes. El importe de la renta deberá pagarse en el domicilio del arrendador.

Las partes contratantes convienen que el importe total de la renta que en cada momento satisfaga la arrendataria durante la vigencia del contrato y en sus posibles prórrogas, se acomodará cada año a las variaciones que, en más o en menos, sufra el Indice General de Precios al Consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística (u organismo que le sustituya en el futuro), aplicando sobre aquella renta el porcentaje que represente la diferencia existente entre los índices que correspondan al periodo de revisión, teniendo en cuenta que el mes de referencia para la primera actualización será el último índice que esté publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas el que corresponda al último aplicado.

Las revisiones tendrán carácter acumulativo, de suerte tal que la primera revisión se efectuará tomando como base la primera renta inicialmente convenida y, para las sucesivas la renta revalorizada (renta + incrementos) como consecuencia de actualizaciones precedentes.

En ningún caso la demora, retraso o tardanza en la aplicación de dicha acomodación implicará pérdida, renuncia o abdicación del derecho del arrendador a practicar la misma.

A los indicados efectos, las partes convienen que tendrá plena eficacia vinculante la notificación que practique el arrendador o su administrador por nota en el recibo de la mensualidad precedente a aquel en que la revalorización de renta haya de surtir efecto.

QUINTA.- La arrendataria, quién previamente ha procedido al examen exhaustivo y pormenorizado del piso y sus accesorios, declara recibir todo lo que es objeto del arriendo en perfecto estado para el uso a que se destina y presto para ser ocupado y utilizado, al completo de instalaciones y servicios y en igual estado ha de devolverlo una vez finalizado el contrato, siendo de cuenta de la arrendataria todas las reparaciones que hayan de realizarse por daños causados por el, o personas que del mismo dependan, en el edificio o vivienda por el mal uso, omisión o negligencia, siendo así mismo a cuenta de la arrendataria las reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario de la vivienda.

Los servicios de gas, electricidad, teléfono y cualesquiera otros que pudieran ser susceptibles de individualización mediante aparatos contadores serán de cuenta de la arrendataria, que deberá contratarlos a sus costas con las empresas suministradoras, siendo también de su cuenta la eventual adquisición o reparación de los contadores correspondientes : los gastos de conservación y reparación de tales suministros y el costo de las modificaciones que en las mismas deba realizarse por disposición o imperativo legal o administrativo y si fuere el caso. Todo lo anterior se entiende con absoluta indemnidad del arrendador.

SEXTA.- Los gastos de comunidad, y los que graviten sobre la propiedad de la finca serán de cuenta del arrendador.

La arrendataria deberá respetar y cumplir en todo momento las normas por las que se rige la comunidad de propietarios de la que forma parte el piso arrendado.

La arrendataria se obliga a permitir el acceso al piso, al propietario y a las personas y/o profesionales designados por el mismo para la inspección y comprobación del estado de la vivienda y sus elementos así como en su caso para la realización de cualquier tipo de obra o reparación que pudiera ser necesario llevar a cabo tanto en la vivienda arrendada como del edificio del que forma parte.

SÉPTIMA.- Salvo que concurra la autorización previa y por escrito del arrendador queda prohibida la realización de obras y la modificación de las instalaciones ; tener en el piso materiales peligrosos y/o antihigiénicos o que puedan perturbar la normal convivencia entre los vecinos de la finca ; subarriendo o cesión de la vivienda ; colocación de cualesquiera elementos que modifiquen la uniformidad o estético del edificio, o de las diversas partes que lo componen ; y el de dar a la vivienda cualquier otro uso que no sea el de satisfacer la necesidad permanente de vivienda de la arrendataria.

La arrendataria será la única responsable de cuantos daños, tanto físicos como materiales puedan ocasionarse a terceros, y sean consecuencia, directa o indirecta de su habitación en la finca, eximiendo de toda responsabilidad al propietario, incluso por daños derivados de instalaciones para servicios o suministros.

OCTAVA.- Por la arrendataria se constituye en este acto fianza por importe de **$ 550.000,** que equivale a una mensualidad de renta, que responderá del pago del alquiler, de los perjuicios por incumplimiento de las obligaciones contractuales y de los daños originados en el inmueble.

Durante el periodo de duración del contrato, la fianza no estará sujeta a actualización, pero transcurrido dicho plazo la fianza se actualizará en la cuantía que corresponda hasta que aquella sea igual a una mensualidad de la renta vigente en cada momento.

NOVENA.- La arrendataria hace expresa y formal renuncia a todos los beneficios y derechos especiales que le concede la Ley 29/l994 de Arrendamientos Urbanos, y que teniendo el carácter de renunciables, no se le reconozcan expresamente en el presente contrato.

DÉCIMA.- Las partes convienen que de producirse el fallecimiento de la arrendataria una vez transcurridos dos años más tres años de prórroga, no será de aplicación el régimen de subrogación mortis, causa que regula el Art. 16 de la Ley 29/l994 de Arrendamientos Urbanos. De producirse dicha defunción en el plazo citado, el arrendamiento se extinguirá al cumplirse

dicho plazo sea quien fuere el que hubiera sucedido a la arrendataria en el arrendamiento.

A los efectos del Art. 14 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y a cuantos otros pudieran resultar pertinentes, las partes convienen que la enajenación de la vivienda extinguirá el arrendamiento.

Jhonnatan Puentes Orozco

cedula de ciudadania 1019052216 de Bogota

EL ARRENDADOR/A

Luz Stella Reinosa Barrios

EL ARRENDATARIO/A

Angelca viviana jaramillo orozco

Cc 30 .403.071 de Manizales

FIADOR/A

NOTARIA CUARTA DE MANIZALES

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA 2016

Ante el Notario Cuarto de Manizales Caldas,

Compareció:
ANGELICA VIVIANA JARAMILLO OROZCO
CC 30403071

Manifestó que el contenido de Este documento es cierto y cue el indice derecho digitalizado y convertido a código bidimensional, asi como la firma puesta al final del documento son as suyas. Se firma hoy:

Firma :

17/12/2016 12:43:55 p.m.

Elaboró LFML

MONICA HENAO HENAO

NOTARIA (E) CUARTA

NOTARIA CUARTA DE MANIZALES

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA 2016

Ante el Notario Cuarto de Manizales Caldas,

Compareció:
JHONNATAN PUENTES OROZCO
CC 1019052216

Manifestó que el contenido de Este documento es cierto y cue el indice derecho digitalizado y convertido a código bidimensional, asi como la firma puesta al final del documento son as suyas. Se firma hoy:

Firma

17/12/2016 12:44:53 p.m.

Elaboró LFML

MONICA HENAO HENAO

NOTARIA (E) CUARTA